

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO : CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPANA!

NUMERO 26

Jueves 1 de Febrero

ANO DE 1940

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Exemo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 8, correspondiente al día 8 de Enero de 1940, publica la siguiente disposición:

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

Anunciando las plazas vacantes de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria para su provisión, en propiedad, por oposición libre.

(Continuación)

Lérida

Albages y Cogul (distrito único). Alás y agregados (distrito único). Arbeca.

Baronia de Rial y Tiurana (distrito unico).

Castellciutat y agregados (distrito único).

Cubells (distrito único).

Esterri de Aneu y agregados (distrito único).

Foradada (distrito único).

Lladurs y Olius (distrito único). Montellay y agregados (distrito único).

Novés de Segre y agregados (distrito único). Pallargas y Florejachs (distrito

unico). Senterada y agregados (distrito

único). Torres de Segre (distrito único). Vinaixa y Tarres (distrito único).

Logroño

Ezcaray (distrito 2.º). Cenicero (distrito 2.º). Matute, Tobia y Villaverde (distrito único). San Asensio (distrito 2.°).

Lugo

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Negueira de Muñiz (distrito único) Madrid

Carabaña (distrito único). Guadarrama (distrito único). Loyozuela y agregados (distrito único). Móstoles y Arroyomolinos. Pozuelo de Alarcón. Robledillo de la Jara y agregados (distrito único). San Fernando de Henares y Coslada (distrito único).

Serranillos del Valle y Batres (distrito único).

Valdemoro.

Villaconejos (distrito único).

Málaga

Viñuela (distrito único).

Orense Villar de Barrio (distrito único).

Oviedo

Amieva (distrito único). El Franco (distrito 2.º). Noreña (distrito único). Sariego (distrito único).

Palencia

Aguilar de Campoó (distrito único).

Cenera de Zalima y Nestar (distrito único).

Cevico de la Torre (distrito único) Ledigos y agregados (distrito único).

Perazancas y Barrio de San Pedro (distrito único).

Villaprovedo y agregados (distrito único).

Salamanca

Aldeatejeda y agregados (distrito único).

Berrocal de Salvatierra y Pizarral (distrito único).

Calzada de Béjar y Valdehijares (distrito único). Casillas de Flores (distrito único).

El Cerro (distrito único). Gallegos de Argañán (distrito úni-

co). Espeja (Las Pizarras) (distrito úni-

Herguijuela de la Sierra (distrito

único).

Morasverdes (distrito único). Sobradillo (distrito único). Valdelacasa (distrito único). Villa Flores (distrito único).

Santa Cruz de Tenerife

Arico (distrito único). Barlovento. Guia de Isora. Santa Ursula. Los Silos (distrito único). Tijarafe.

Puntallana (distrito único). Santander

Campóo de Yuso (distrito único). Hermandad de Campóo de Suso. Herrerías (distrito único). Miera (distrito unico). Puente-Viesgo (distrito único). Ruesga. Santillana.

Segovia

Cuevas de Provanco (distrito único).

Lastras de Cuéllar (distrito único). Perorrubio y Duratón (distrito úni-

San Ildefonso (distrito 2.°). Valseca y Hontanares de Eresma (distrito único). Valle de Tabladillo y agregados

(distrito único). Veganzones (distrito único).

Sevilla

Alanis de la Sierra (distrito 1.º). El Madroño (distrito único). Martin de la Jara (distrito único). San Nicolás del Puerto (distrito unico).

Villaverde del Río (distrito único).

Soria

Almazán (distrito 2.º). Brías y agregados (distrito único). Covaleda (distrito único), Fuentestrún y agregados (distrito

unico). Magaña y Pobar (distrito único).

Monteagudo de las Vicarias (distrito único). Fuentearmejil (distrito único).

Morcuera y Torremocha de Ayllón (distrito único).

Los Rábanos y Navalcaballo (distrito único). Talveila y Muriel Viejo (distrito

único).

Villarijo, Armejún, Valdemoro y Vea (distrito único).

Tarragona

Alcover (distrito 2.°). Arbós (distrito único). Benifallet (distrito única). Cambrils (distrito 2.°). La Cenia (distrito 1.º). Corbera (distrito único). Gandesa (distrito 2.°). Horta de San Juan (distrito 2.°) Espluga de Francolí (distrito 2.°). Flix (distrito 2.°). Montroig (distrito 2.°) Mora de Ebro (distrito 1.º). Morell y Pobla de Mafumet (distrito 2.°). Perelló y Amposta (distrito 2.º). Ribarroja de Ebro (distrito único). San Carlos de la Rápita (distrito segundo). Santa Bárbara (distrito 2.º). Selva del Campo (distrito 2.º).

Tivisa y Lleveria (distrito 2.º). Ulldecona (distrito 1.°). Vendrell (distrito 2.°). Vilaseca de Solsina y Salou (dis-

Teruel

trito 1.º).

Albalate del Arzobispo (distrito primero). Andorra (distrito único). Calanda (distrito 2.°).

Castelserás (distrito único). Formiche Alto y agregados (distrito único). Molinos (distrito único).

La Puebla de Valverde (distrito unico). Urrea de Gaén (distrito único).

Toledo

Aldeanueva de Barbarroya (distrito unico). Burujón (distrito único). Carmena. Cuerva (distrito único). Escalona. Guadamur (distrito único). Noblejas (distrito 2.°). Polán. Puebla de Almoradiel (distrito 2.º). Pueblanueva (distrito 2.º). Quismondo (distrito único). Santa Cruz de Retamar (distrito primero). Sotillo de las Palomas y Marrupe (distrito único).

Turleque (distrito único). Valmojado (distrito 2.º). Ventas con Peña Aguilera (distrito 2.°).

Villa de don Fadrique (distrito 2.º). Valencia

Albalat de la Ribera (distrito 2.º).

Albal y Beniparrell (distrito 2.°).

Alfafar y Lugar Nuevo de la Corona (distrito 2.°), Ayelo de Malferit. Castellón de Rugat y Rugat (distrito único). Fontanares (distrito único). Fuente Encarroz (distrito único). Jarafuel (distrito único). Llombay (distrito único). Moncada (distrito 2.º). Ollería (distrito 2.º). Pedralba (distrito único). Puebla Larga (distrito 2.1). Riola (distrito único). Silla (distrito 3.°).

Valladolid

Mayorga de Campos y Castrobol (distrito 2.°). Melgar de Arriba y Villacreces (distrito único). Velilla y Matilla de los Caños (distrito único).

Vallada (distrito único).

Yátova (distrito único).

Vizcaya

Abadiano, Aspe, Arrazola y Apatamonasterio (distrito único). Berriz, Garay y Zaldívar. Carranza. Gatica y Lauquiniz (distrito único). Ochandiano (distrito único). Sondica y Lujúa (distrito único).

(Continuará)

131

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Goblerno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aqueilos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el articulo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 31 de Enero de 1940. -El Gobernador civil, LUCIA-NO LOPEZ HIDALGO.

CACERES

Messas de los semovientes

Una yegua castaña, cerrada, menos de la marca, sillona, con pelo blanco en la silla, sin ninguna otra señal particular.

Un burranco pequeño, rucio, sin ninguna otra señal particular. (2'90 ptas.)

Servicio Agronómico Nacional

JUNTA PROVINCIAL HARINO PANADERA

Circular

Precios que han de regir en las distintas Zonas Harino Panaderas establecidas en esta provincia, para la venta durante el mes de Febrero venidero, de harinas panificables de un rendimiento de 84 por 100, pan de familia y subproductos resíduos de molineria, los cuales han sido fijados por la Superioridad.

Zona Harinera HA.--Comprende las fábricas de harinas sitas en Alcántara, Brozas y Zarza la Mayor.

Precio de venta del quintal métrico de harina, 77 pesetas con 75 céntimos.

Zona Harinera HB. - Comprende las fábricas de Trujillo, Aldeacentenera y Madroñera.

Precio de venta del quintal métrico de harina, 78 pesetas con 50 céntimos.

Zona Harinera HC. — Comprende las fábricas de Gáceres, Arroyo de la Luz, Aliseda, Casar de Cáceres, Casas de Millán, Cañaveral, Garrovillas, Mirabel, Galisteo, Serradilla, Torremocha, Talaván y Valencia de Alcántara.

Precio de venta del quintal métrico de harina, 79 pesetas.

Zona Harinera HD. - Comprende la fábrica de Hoyos.

Precio de venta del quiutal métri-

co de harina, 80 pesetas con 50 céntimos.

Zona Harinera HE. — Comprende las fábricas de Plasencia y Malpartida de Plasencia.

Precio de venta del quintal métrico de harina, 80 pesetas con 75 céntimos.

Zona Harinera HF. -- Comprende las fábricas de Almoharín, Albalat, Miajadas y Zarza de Montánchez.

Precio de venta del quintal métrico de harina, 80 pesetas con 75 céntimos.

Zona Harinera HG.— Comprende las fábricas de Ahigal, Casas del Monte y Zarza de Granadilla.

Precio de venta del quintal métrico de harina, 82 pesetas.

Zona Harinera HH.— Comprende la fábrica de Villanueva de la Sierra. Precio de venta del quintal métrico de harina, 82 pesetas.

Zona Harinera Hl. — Comprende las fábricas de Navalmoral de la Ma-

ta, Casatejada y Monroy. Precio de venta del quintal métri-

co de harina, 82 pesetas. Zona Harinera HJ. — Comprende la fábrica de Montehermoso.

Precio de venta del quintal métrico de harina, 82 pesetas con 50 céntimos.

Zona Harinera HK.—Comprende la fábrica de Jaraiz de la Vera.

Precio de venta del quintal métrico de harina, 84 pesetas con 25 céntimos.

Zona Harinera HL. -- Comprende

la fábrica de Guadalupe.

Precio de venta del quintal métrico de harina, 85 pesetas con 50 céntimos.

Zonas Panaderas. -- Son tantas como las Harineras y con la misma denominación y cada una tiene como base la fábrica o fábricas que comprende la zona harinera correspondiente.

Zonas Panaderas PA, PB, PC, PE, PF, PG, PH, PI. - Precio de venta del kilogramo de pan de familia, 80 céntimos.

Zonas Panaderas PJ, PK, PL.-Precio de venta del kilogramo de pan de familia, 85 céntimos.

Precio de venta de la pieza de medio kilogramo, 45 céntimos en toda la provincia.

Los precios de venta anteriormente fijados, se entienden para venta sobre tahona o despacho que esté situado del anterior hasta una distancia de cinco kilómetros. Para la venta a distancia mayor experimentará un aumento de 2'50 céntimos por pieza.

igual aumento experimetará sobre tahona, cuando ésta diste de la fábrica de harina más de cinco kilómetros, o que distando menos por circunstancias especiales, tuviera que proveerse de harinas de fábrica situada a mayor distancia de la expresada.

Cuando los fabricantes de pan do alguna localidad se consideraran perjudicados por el elevado importe de los transportes por sus grandes distancias a recorrer por camión, se dirigirán a esta Junta mediante razonada instancia, informada por el senor Alcalde de su localidad, para que por esta Presidencia le sea se ñalado el precio de venta de pan correspondiente.

A toda pieza de pan que se asigne un peso igual o inferior a doscientos cincuenta gramos, le será reducido de su peso nominal un 10 por 100, sin que por esta causa se pueda reducir su precio correspondiente.

Todos los fabricante de pan que elaboren estas piezas con peso igual o inferior a doscientos cincuenta gramos, están obligados a remitir el

dia primero de cada mes, relación en la que se hará constar número de las fabricadas, peso de las mismas y su precio de venta.

Cambio de pan por trigo. - Se llevarán a cabo por la relación estricta de sus valores en cada localidad en la forma prevista en mi Circular, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia del 3 de Enero último. Se reitera la prohibición existente de fabricar piezas de pan de lujo que pesen más de doscientos cincuenta gramos.

Régimen maquilero. - Los molinos maquileros que entreguen la harina y por separado los subproductos, entregarán por la cantidad de trigo que molturen, el 84 por 100

de harinas panificables, el 9 por 100 de subproductos de clase única, y retendrá el 7 por 100 de dicho grano en concepto de maquila.

Aquellos otros que entreguen la harina en rama, entregarán el 95 por 100 de esta clase de harina, y retendrán el 5 por 100 restante del grano.

Venta de subproductos de clase única al por mayor. -- Precio del quintal métrico de subproducto, clase única, 45 pesetas.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 30 de Enero de 1940. -El Ingeniero Presidente, León Barandiarán.

EDICTOS

Don Juan Francisco Marrero Suárez, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez especial delegado de la Comisión Central de Incautaciones para Murcia, Andalucía y Extremadura.

Hago saber: Que constituido este Juzgado en virtud de la delegación concedida por la Junta Superior Administrativa del Tribunal de Responsabilidades Políticas a la Comisión Central de Incautaciones, con el fin de asegurar en favor del Estado Español los bienes que hayan pertenecido o pertenezcan al extinguido Gobierno de la República o a entidades, agrupaciones y partidos políticos afectos al llamado Frente Popular, por el presente se ordena:

1.º Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas en las que, a contar del 18 de Julio de 1936 a la fecha de la liberación de esta capital o pueblo de que se trate, se hubiesen introducido mejoras por los sindicatos marxistas o cualquier etro organismo político integrante del citado Frente Popular, o si se tratara de construcciones nuevas o ampliación de las ya existente, dotando a éstas de más pisos o compra de propiedades urbanas o rústicas, realizadas por los expresados organismos políticos u otros afines y como tales aliados de éstos, tienen la obligación de ponerlos por escrito en conocimiento de este Juzgado especial delegado, sito en la Plaza de Santo Domingo, Casa Nueva, piso cuarto de esta ciudad de Murcia; y

2.º Así bien se impone la misma obligación, que llena án en igual plazo y forma, a toda persona natural o jurídica dueña, gerente o encargada, de oficinas, fábricas, almacenes, talleres, garages o establecimientos de

cualquier género y naturaleza en los que las repetidas organizaciones sindicales y partidos políticos del llama. do Gobierno de la República tuvieran mobiliario, enseres de oficina (máquina de escribir incluso), material de escritorio, o hubieren introducido mejoras, efectuado nuevas instalaciones o realizado la compra o ampliación de maquinaria, automóviles, accesorios, etc., etc., obli gación que lo mismo en uno que en otro caso habrá de llenarse en forma de declaración jurada, con la prevención y advertencia de que su incumplimiento será severamente sancio. nado por ocultación dolosa en perjuicio del Estado Español.

Lo que se hace saber por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia v

Prensa local.

Dado en Murcia a 23 de Enero de 1940. - El Juez Especial Delegado, Juan Francisco Marrero Suárez. - El Secretario, Fernando Gómez. 535

EDICTOS

Don Juan Francisco Marrero Suárez. Teniente honorifico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez especial delegado de la Comisión Central de Incautaciones para Murcia, Anda. lucía y Extremadura.

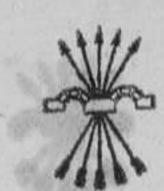
Hago saber: Que creado este Juz. gado en virtud de la delegación concedida por la Junta Superior Administrativa de Responsabilidades Politicas a la Comisión Central de Incautacionis para efectuar la de los bienes de los partidos y agrupaciones políticas que han integrado el llamado «Frente Popular», así como la de los aliados o adheridos a éste, puestos fuera de la Ley por el artículo 1.º del Decreto número 108 de 13 de Septiembre de 1936, y articulo 2.º de la de 9 de Febrero del corrientesaño, que los enumera, por el presente se ordena:

1.º Dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, todos los Bancos y Cajas de Ahorros, así como todas clases de corporaciones, sociedades, empreas y personas jurídicas, enviarán a este Juzgado, sito en la Plaza de Santo Domingo, Casa Nueva, piso cuarto, de esta ciudad, relación de los valores que conserven perteneciente a las citadas entidades, agrupaciones o partidos políticos y de las cantidades que por cualquier concepto deban satisfacer a los mismos, abteniendose, bajo su exclusiva responsabilidad, de hacer entrega ni pago alguno sin el conocimiento ni la previa autorización de este Juzgado; y

2.º Toda persona o entidad juridica que tenga algún crédito o débito con las citadas entidades o el que fué Gobierno de la República, o haya recibido géneros o mercancias de unas u otro, viene obligada a, en el plazo expresado de quince dias, contado en igual forma, dárselo a conocer por escrito a este Juzgado, quedando apercibidas de que de no hacerlo, serán sometidas al procedimiento y corregidas con la sanción a que hubi re lugar. No se incluiran los débitos por contribuciones devengadas y no satisfechas que en su dia se harán efectivos ante quien proceda.

Lo que se hace saber por el presente, que se publicará en el BOLETIN Oficial de la provincia y Prensa local.

Dado en Murcia a 23 de Enero de 1940. - El Juez Especial Delegado, Juan Francisco Marrero Suárez. El Secretario, Fernando Gómez.



Comisaría Intervención de Prestación Personal a favor del Estado

No habiendo remitido los Ayuntamientos que al, final se relacionan, los duplicados de las fichas de contribuyentes de Prestación Personal, se servirán hacerlo en el término de CINCO DIAS, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio, en evitación de los perjuicios que su negligencia pudiera ocasionarles.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y su más exacto cumplimiento.

Ayuntamientos que no han cumplido el servicio

Albalá, Alcollarín, Arroyomolinos de la Vera, Berrocalejo, Cabañas def Castillo, Bohonal de Ibor, Brozas, Cachorrilla, Campo Lugar, Casares de las Hurdes, Casas de Don Antonio, Casas del Monte, Cedillo, Cerezo, Coria, Descargamaría, Eljas, Escurial, Frenedoso de Ibor, Garrovillas, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Herrera de Alcántara, Hernán Pérez, Ladrillar, Logrosán, Miajadas, Millanes de la Mata, Mirabel, Montánchez, Montehermoso, Morcillo, Nava villar de Ibor, Nuñomoral, Peraleda de San Roman, Pescueza, Portezuelo, Robiedilo de Trujillo, Salvatierra de Santiago, Santa Cruz de Paniagua, Sierra de Fuentes, Talaveruela, Talayuela, Torviscoso, Torrecilla de los Angeles, Torrecillas de la Tiesa, Torreorgaz, Torrequemada, Valdefuentes, Valdehuncar, Villa del Campo, Zarza de Granadilla y Zorita.

Cáceres, 29 de Enero de 1940.— El Comisario Interventor, Diego Na-

ranjo.

564

Orden general de la Jefatura Superior de Policia de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 9

Felicito a los Agentes Auxiliares interinos don Manuel Oria de Collado y don Bonifacio López Uriarte, por el celo desplegado en la detención de los autores de la sustracción de alhajas y recuperación de las mismas.

Busca y captura.

146. Francisco Ruiz Montoya, de 31 años, casado, barbero, de Linares (Jaén), vecino de San Juan de Vilasar, calle de la Iglesia, 6. 992-33.

147. Enrique Rigau Bidó, de 41 años, casado, agricultor, de San Feliú de Guixols, vecino de San Juan de Vilasar. 992 35.

148. Simón Traite Torra, de 41 años, casado, ladrillero, vecino de San Juan de Vilasar, calle Buenos Aires, 16. 992-36.

149. Domingo Sola Soler, de 30 años, soltero, electricista, de Campodrón (Gerona), vecino de San Juan de Vilasar, calle San Sebastián, 18.

150. Pablo Mas Mas, de 53 años, casado, jornalero, natural y vecino de San Juan de Vilasar, calle San Ramón, 57. 992-41.

151. Félix Cisa Sagarra, de 30 años, soltero, albañil, natural y vecino de San Juan de Vilasar, calle Alsina, 10. 992-44.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Todos ellos elementos de acción !

rojos, que cometieron hechos delictivos en el pueblo de San Juan de Vilasar, (Barcelona). J. S.

152. Taja Mahomed Bajamed, de 27 años, del comercio.— J. de l. núm. 3 de Barcelona.—Sumario 209-1939. 993-97.

153. Rodrigo Sanjurjo, domiciliado en Barcelona, jefe de una patrulla de vigilancia del S. I. M. de la cheka de la calle Muntan. r. 992-96. J. S.

154. José González López, que tuvo su domicilio en el Asilo de San Juan de Dios, 34 años, de Demis (Lugo). 992-57. J. S.

de unos 28 años, domiciliado en Barcelona, fué Teniente en el extinguido ejército rojo. 997-55. J. S. Busca y presentación.

156. Teresa García Vicente, vecina de Villanueva y Geltrú. 1006-36. 157. Antonio Puente García, sin

más datos. 1006-37.

158. Antonio Soler Coral, veclno de Villanueva y Geltrú. 1006-38. 159. Jaime Corominas Coral, vecino de Olot. 1006-39.

160. Ramón Casals Tomás, veci-

no de Olot. 1006 40.

161. Arcadio Franco Martinez, vecino de Villanueva y Geltrú. 1006. 41.

162. Miguel Gómez, que dijo vivir en Aragón, 477. 1006 42.

163. Natividad Mesaller Ramírez, 1006-43.

164. Julia Orta Martinez, 1006-44.

165. Juan Beltrán Vernes, 1006-45.

166. Salvador Pascual Muntall, que dijo vivir en el pueblo de Tordera, 1006-46.

da, 1006-47.

po, que dijo vivir en Paseo Morunat, 24. 1006-48.

Todos ellos interesados por el Negociado de Muntas de esta Jefatura Superior.

Queda sin efecto.

El servicio referente a Juan Serramia Domingo, cuya B. y P. se interesó en la O. G. mím. 169 de 28 de Diciembre de 1939, requisitoria 2900.

Barcelona, 12 de Enero de 1940.— El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

luzgados

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Julián Domingo Martín Rodríguez, Letrado Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se notifica a la procesada en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 67 de 1939, por estafa, Lucrecia Martín Serrano, que por auto de fecha veintiséis de Diciembre pasado se declaró terminado dicho sumario, y se la emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres para hacer uso de su derecho, haciéndola saber al mismo tiempo que puede nombrar Abogado y Procurador que la defiendan y representen, bajo apercibimiento que de no hacerlo le serán designados de ofi-

Dado en Navalmoral de la Mata a 29 de Enero de 1940.—Julián Domingo Martín.—El Secretario, Angel Duque. 569

Alcaldías

BROZAS

Anuncio

Extravio de un perro galgo, de unos nueve meses, blanco, manchado en barcino.

Brozas, veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta.

(1.50 ptas.)

TORNAVACAS

Padrón de Cédulas personales para el año de 1940

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales de este término municipal para el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, pueden formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Tornavacas, 20 de Enero de 1940.

—El Alcalde, Luciano Hernández.

407

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas personales para 1940, aprobados por la Excma. Diputación Provincial, por el plazo que se dirá, de los Ayuntamiento siguientes:

Villar del Pedroso, quince días.

Escurial, diez días y cinco más.

Cilleros, diez días. 464
Madrigal de la Vera, diez días y cinco más. 473
Serrejón, diez días. 494
Aldeanueva de la Vera, diez días y cinco más. 502
Almoharín, diez días y cinco más.

TALAVERA LA VIEJA jueza Rústica catastrada par

Riqueza Rústica catastrada para el año de 1940

El anterior documento se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal.

Talavera la Vieja a 20 de Enero de 1940, - El Alcalde, Juan Fernández.

420

MADRIGAL DE LA VERA

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1940

Confeccionado el documento arriba reseñado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que durante este tiempo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Madrigal de la Vera, 16 de Enero de 1940.—El Alcalde, Jacinto Fariñas. CASAS DE DON ANTONIO

Padrón de cédulas personales para el año de 1940

Formado para el ejercicio de 1940 el documento antes mencionado, queda expuesto al público por quince días, durante la exposición podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en ella y aducir las reclamaciones pertinentes, transcurrido el mismo no se admiten reclamaciones.

Casas de Don Antonio, 18 de Enero de 1940.—El Alcalde, Fernando Valverde.

414

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas Personales para 1940, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Riolobos, ocho días.

Mirabel, ocho días.

Pasaron, quince días.

500

ARROYO DE LA LUZ

Presupuesto municipal ordinario para 1940

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal.

Arroyo de la Luz a 25 Enero de 1940.—El Alcalde, Francisco Gon-

zález Toril.

483

También se encuentran expuestos al público los Presupuestos municipales ordinarios para 1940, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Conquista de la Sierra, quince días.

Talayuela, quince días.

Salorino, quince días.

Huélaga, quince días.

Santibáñez el Bajo. quince días.

Montánchez, quince días. 460
Torrejón el Rubio, quince días y
quince más. 475
Cabrero, quince días y quince más.

BOTIJA

Edicto citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, por el presente edicto se les cita para los actos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 21 del actual y siguientes.

Se advierte a éstos, a sus padres, tutores o personas de quien dependan, que de no comparecer al último acto de los mencionados, serán declarados prófugos, con todas las responsabilidades legales.

Botija a 19 de Enero de 1940.— El Alcalde, Juan Pérez.

> Mozo que se cita Reemplazo de 1941

Francisco Román Delgado, hijo de Manuel y Ana, que nació el 8 de Noviembre de 1920. 539

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL



SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE CACERES

Saldo en cic hoy 20 de Enero de 1940 :-: 579.139'61 pesetas

MES DE ENERO DE 1940

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

(CONCLUSION)

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Núm. de Subsidiarios de los padrones			TOTAL	Importe mensual de los Padrones			Total importe
		Ordinario	Adicio- nales	De la Cámara	TOTAL	Ordinario	Adicio- nales	De la Cámara	Pesetas Ct
155	Pozuelo de Zarzón					Shell of them	mq oalle	21 -7 Kith	an automatic
156	Puerto de Santa Cruz	13	•	umoli a	13	825		los inten	825
157	Rebollar		alias is	es allegies	T mt bright	Baren		limiento	
150	Riolobos	1	. 2 . 1 . 2	e-vel-se	2	45 165	ום לאו כעם	910 80	45 165
160	Robledillo de la Vera	2		a Rois	2	150	00	Autor Is	150
161	Robledillo de Trujillo	12	they sint	ary spine	12	675	mozena	dittalles	675
162	Robledollano	al ab an1	de des	T CITATO	1	75	1. de 3. of	after the l	75
164	Romangordo	6	4.		6	285	H north	L Lines	285
165	Ruanes	Aug. este	bay dur	Solet C.	but sind	495		agilia.	405
166	Salvatierra de Santiago	9	30,000	distribution &	A reugilly	493	nilling 1 2	of market in	495
167	San Martin de Trevejo	5	Carl ve	zanimoro	5	480	HE LETTER		480
168	Santa Ana	8			8	615	E DOME	sh seens	615
169	Santa Cruz de la Sierra	findes la	DOV AND		1	60	Seen at 21.9	and De	60
170	Santa Cruz de Paniagua	2		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	2	150	activity at	118.000	150
171	Santa Marta de Magasca	5		ing by ave	5	270	nort otaris		270
173	Santiago del Campo	12			12	675 435	Carrents in	and a series	675
174	Santiago del Campo	1	in oldi si	ip isemál	Flagging .	75			435
175	Santibáñez el Bajo	1		\$001, .55	a moyera	60	h abstract	JETORIO	60
176	Saucedilla	4	r Ramirez	d Megalle	4	240	olsos stro	Larens	240
177	Segura de Toro	2			2	105	Selvation	oltionT	ob 0105
178	Serradilla	41	ULAN I . AT	MINTEN E	41	3.195	mad	grade salar	3,195
179	Serrejón	5	Sever -		5	570	sloutsyni	al alder	.570
180	Sierra de Fuentes	25			25	2.295	allabatte	1,0800	2.295
101	Talayan	25	Mades and "	Legrand V	25	1.905	AND AND SI	Net 137)	1,905
183	Talavera la Vieja	1	10 500	ildsb i fe	CO TO HE AND	615 135	Children of The Section 1975		125
184	Talayuela.	4				133	130 65	•	133
185	Tejeda de Tiétar	5	Brown out.	1 10 1, 2000	5	390	01.	1/40	390
186	Toril						world	4	Y
187	Tornavacas	9			9	765			765
188	Torno (El)	12	Age of the Control		12	705			705
189	Torviscoso	HORIOG.	and by nor	20242534	different sant				
101	Torrecillas de los Angeles	2	Jelatura	and the	1001/201	90			90
102	Torre de Don Miguel	31			31	2.385	NA COUNTY		2.383
193	Torre de Santa María	5			obsis 15 a	510 390			390
194	Torrejoncillo	27	-6120 8 to 2	il a alma	27	1.905	50015.100	M. 1999	1.905
195	Torrejón el Rubio	11	eini es	97.8 m	ers omithol	855			855
190	Torremenga	1	de de de	401 may	0.01	120			120
197	Torremocha	28	airoticiup	91	28	2.370	2017	and cally	2.370
198	Torreorgaz	14			14	750	d'ors	den nura	750
	Torrequemada	10	e (OPP) a	Donatal a	10	780			780
	Trujillo	204	St. C		204	24.195		su. Non	24.195
	Valdecañas de Tajo	Real net	••		1	45	1 2000	ois line	45
203	Valdefuentes	20			20	1.170	si ere o	bayaloza	1.170
204	Valdehúncar	mb 51/2			2	240	Bilene all e	b emonif	240
205	Valdelacasa de Tajo	enime 17			17	1.065	b noteas	quist y	1.065
	Valdemorales	issess og		••	9	465			465
207	Valdeobispo	100 100	12.0		100			1.670	rous i was
200	Valencia de Alcántara	102	0.188	And the	102	10.350	miteralli et	III marine	10.350
210	Valverde de la Vera	97	37	diaM our	64	345	0 655	iner obs	345
	Viandar de la Vera	4	1000	BUIL 196	4	2.025	2.655	na?, ab o	4.680
212	Villa del Campo	4	EPB SI	TOTO OF THE	4	225	C. 500	sizelpi al	225
213	Villadel Rey	2			2	165	,0518 p	201.300	165
214	Villamesías	5	BI & - 8.11	100 07 9	5	465	ab acute	ongeo	465
215	Villamiel	9	311310 -58	ante estas	9	795	SD C. COSY	EXC.	795
216	Villanueva de la Sierra	2	nily Mar	St. 62 050	2	135		6 6 6 6 6 6 6	135
	Villar del Pedroso	1.4	21	of the contract	21	1 100	1.650	distrat	1.650
	Villar del Pedroso	14	-81391.50	obsess s	14	1.185	E sties	SERRITY	1.185
	Villasbuenas de Gata	6	El 58 V .	inionis o	6	360 300		-0850	300
	Zarza de Granadilla	3	of owns	14 . T.	900 003	240	reloc at	of carrie	240
	Zarza de Montánchez	8	- deed a	101 ante	8	465	50 01. sje	injulation	465
	Zarza la Mayor	36	le Care-	delouivo:	36	2.595	ns2. sh	il vecitic	2.595 1.725
		20	decreeno.	THE WAST WE	20		SETTA AND A STATE	111295 10170	4 705
	Zorita	30			30	1.725	SAME OF THE	distant division	1.725

Número total de Subsidiarios de los Padrones: Ordinarios, 2.988; Adicionales, 78; Total Subsidiarios, 3.066.—Importe mensual de los Pa-

drones: Ordinarios, 246.486; Adicionales, 5.685: Total general, 252.171.

Cáceres, 20 de Enero de 1940.—El Secretario de la Comisión Provincial, A. Bohigas.--V.º B.º, el Jefe de la Comisión, Hilario Muñoz.

DON CAYETANO FONTAN MANZANO, Jefe de Contabilidad de 1a Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Cáceres.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos

locales para el mes actual. En Cáceres, 20 de Enero de 1940.—Cayetano Fontán.